54

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 006026 -
(16 NOV 2012

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 75-44-101042667, de fecha noviembre 14 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA, Representada legalmente por SAMUEL ROBINSON DAVIS, según convenio Nº. 098 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 14-11-2.012 hasta el 18-03-2013.

2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 14-11-2.012 hasta el 18-03-2013.

3. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 14-11-2.012 hasta el 18-11-2015.

4. **DE CALIDAD:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 14-11-2.012 hasta el 18-05-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 75-40-101011756, de fecha noviembre 14 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA, Representada legalmente por SAMUEL ROBINSON DAVIS.

5. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 14-11-2.012 hasta el 18-03-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese **las** Póliza identificadas con los números 75-44-101042667 y 75-40-101011756, de fecha noviembre 14 de 2012 , expedidas por la Compañía de Seguros Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 16 NOV 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

JIM ALVARIS WILLIAMS NELSON

Proyectó: Fernando Mejia-Jurídica.
Revisó: WR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101042667	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
14	11	2012	14	11	2012	00:00	18	11	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES — Identificación : 892.400.100-1

Dirección : AV. FRANCISCO NEWBALL # 1-35 — Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — Teléfono : 5120082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — Identificación : 892.400.038-2

Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES — Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.098 DE 2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS CONSISTENTE ES PROMOVER Y CONSERVAR LA MUSICA TRADICIONAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO A TRAVES DE BILL & MARY CALIPSO FESTIVAL. EL EVENTO ESTA DIVIDO EN DOS MODALIDADES QUE SE REALIZARAN LOS DIAS 15, 16, 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL HORARIO DE 8:30 A 10:00PM EN EL GRAN SALON DEL HOTEL SOL CARIBE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/11/2012	18/03/2013	$2,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	14/11/2012	18/11/2015	$1,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/11/2012	18/05/2013	$10,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/11/2012	18/03/2013	$7,500,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ *****165,005.00	$ *******7,000.00	$ **********0.00	$ **********172,005.00	$ *******20,500,000.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA

75-44-101042667

(415)7709998021167(8020)11013101945268(3900)000000172005(96)20131114

REFERENCIA PAGO: 1101310194526-8

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com — Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977 — DLF040758A

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1 PUNICA 01

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

51

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

254 41 0104 2008

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME[1] PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

[1] MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA . 09/12

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRES

14 NOV 2012

50

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101011756	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
14	11	2012	14	11	2012	00:00	18	03	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES — Identificación : 892.400.100-1

Dirección : AV. FRANCISCO NEWBALL # 1-35 — Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — Teléfono : 5120082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — Identificación : 892.400.038-2

Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES — Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.098 DE 2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS CONSISTENTE ES PROMOVER Y CONSERVAR LA MUSICA TRADICIONAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO A TRAVES DE BILL & MARY CALIPSO FESTIVAL, EL EVENTO ESTA DIVIDO EN DOS MODALIDADES QUE SE REALIZARAN LOS DIAS 15, 16, 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL HORARIO DE 8:30 A 10:00PM EN EL GRAN SALON DEL HOTEL SOL CARIBE.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14/11/2012	18/03/2013	$1,000,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******40,000.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********40,000.00	$ ********1,000,000.00	19 / 11 / 2012

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

(415)7709998021167(8020)11013101945315(3900)0000000400000(96)20131114

REFERENCIA PAGO: 1101310194531-5

75-40-101011756

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

75401011756

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante; esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ los _____ ( ) días del mes de_____ de año _____.

SAN ANDRES
14 NOV 2012

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2940**

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 14 de noviembre de 2012

Beneficiario *CASA DE LA CULTURA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA* ASOCIACION **Nit** *8270008797 - 5* ***Sin Formalidades Plenas***

No. C.D.P. 2015 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 11 de septiembre de 2012

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 098 **Fecha:** 14/11/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto: *UNIR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y CONSERVAR LA MUSICA TRADICIONAL DEL DEPTO. A TRAVES DEL BILL & MARY CALIPSO FESTIVAL*

Cto.Utilidad: UNIDAD DE CULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 11 1 - 20	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	15.000.000,00
	Total Compromisos	*$15.000.000.00*

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	C$15.000.000,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JIANC

COBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 885.000.038-5

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2040

Fecha de Compromiso 14 de noviembre de 2013

Vigencia 2013

Beneficiario CASA DE LA CULTURA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA NIT 892300038-2 Sin Formalidades Previas

ASOCIACION

No. CDP 2012 Fecha de Expedición del CDP 11 de septiembre de 2013

Tipo de compromiso Prestación de Servicios

Contratos: 898 Factura: 1411/2013 Acuerdo: 2011/2013

Objeto: UNIR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y CONSERVAR LA MUSICA TRADICIONAL DEL DEPTO A TRAVES DEL BILL &

MARA CARLISO FESTIVAL

Centro de Costo: UNIDAD DE CULTURA Regional SAN ANDRES

Valor	Concepto	Identificación Presupuestal
12'000.000,00	Realización de la Cultura Ancestral en el Depto	03-3-111-30 INVERSION
12'000.000,00	Total Compromisos	

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	12'000.000,00
Valor Total Pago	12'000.000,00

ELKIN JOSE CRAN ROJANO

Profesional Especializado

Franco Hidalgo

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2940**

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 14 de noviembre de 2012

Beneficiario *CASA DE LA CULTURA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ASOCIACION* **Nit** *8270008797 - 5* ***Sin Formalidades Plenas***

No. C.D.P. 2015 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 11 de septiembre de 2012

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 098 **Fecha:** 14/11/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto: *UNIR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y CONSERVAR LA MUSICA TRADICIONAL DEL DEPTO. A TRAVES DEL BILL & MARY CALIPSO FESTIVAL*

Cto.Utilidad: UNIDAD DE CULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 11 1 - 20	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	15.000.000,00
	Total Compromisos	*$15.000.000.00*

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	C$15.000.000,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

46

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 098 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA .

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión Nº. 001 de enero 01 del 2012 , facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará **"EL DEPARTAMENTO",** por una parte, y por la otra, el señor **SAMUEL ROBINSON DAVIS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.087.901 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 21 de Abril de 1.998 bajo el número 00000314 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO,** hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: **1) RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO** radicado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión Departamental con el No.2009-088000-0029 de julio 8 del 2009. **D).** El proyecto responde a la necesidad de preservar la cultura tradicional del archipiélago, de crear un mayor vínculo entre la población raizal y la principal actividad económica EL TURISMO. Es la cultura que debemos mostrar a nuestros visitantes para fortalecer nuestro destino y para que mediante la promoción, se generen recursos para mejorar las condiciones económicas y sociales de los Artistas y Gestores culturales. Que permitiría una nueva valoración de lo original y de lo propios, elevando el status de los artistas y del trabajador cultural. Servirá como un modelo de enseñanza a la nueva generación y de promoción turística de las islas y garantizar la permanencia de los valores culturales en el tiempo. Generar el reconocimiento de la cultura tradicional entre las otras culturas presentes, promover su proyección y crear espacios de intercambio cultural. El proyecto no es solamente de la Casa de la Cultura, es una actividad para promocionar y vender la imagen de San Andrés. La unión de gremios turísticos, entidades privadas, gobierno local y comerciantes es esencial para una proyección mucho más integral. Que se hace necesario apoyar la diversidad cultural del departamento en los diferentes eventos nacionales para su reconocimiento. **E)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumentó **G)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se

098-12

entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA.** Resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. I). Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2015** de Septiembre 10 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos entre El **DEPARTAMENTO** y la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA,** Consiste en promover y conservar la Música tradicional del Departamento Archipiélago a través del **BILL & MARY CALIPSO FESTIVAL**, como legado recibidos por nuestros antepasados e incentivar en los jóvenes y niños este arte. El evento está dividido en dos modalidades: Intérprete de la canción y Concurso de la Canción inédita a ritmos de calipso como música tradicional del Archipiélago y concurso de Danza ejecutando el calipso parte de nuestro patrimonio inmaterial. Se realizarán los días 15, 16, 17 del mes de NOVIEMBRE de 2012, en el horario de 8:30 a 10:00 p.m. En gran salón del hotel sol caribe. **SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene Un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.00.000.oo)**, así. Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de primer aporte y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **A)**. Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-111-20* por valor **($15.000.000.oo)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 2015 de Septiembre 11 de 2012. **B)** El CONVENIDO Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **TERCERA.- DURACION: TRES (3) DIAS** contados a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES:** I.- **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: El CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2. Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturalesvestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad.3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades.4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5).Prestar soporte técnico.6) Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público.7). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 8). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura. 9) Responder por la calidad del servicio. 10). Asumir los costos resultantes de perdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 11) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 12). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 13). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 14.) Cancelar los

costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 15). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 16). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO,** 17) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION**: La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA,** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA,** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA,** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente l **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA,** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA,** – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO,** en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **De pago de salarios y prestaciones sociales**. Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor

098-12

total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de pago anticipado; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAÚSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **B)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **C)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAÚSULA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA.: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**: El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta deaquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO,** el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS**: Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2015** 11 de Septiembre 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

098-12

FUNDACION de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la FUNDACION, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de FUNDACION. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La FUNDACION. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 12 días del mes Noviembre del año dos mil Doce (2012).

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

SAMUEL ROBINSON DAVIS
Rep. Legal Fundación Casa de la Cultura

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Articulo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El proyecto responde a la necesidad de preservar la cultura tradicional del archipiélago, de crear un mayor vínculo entre la población raizal y la principal actividad económica EL TURISMO. Es la cultura que debemos mostrar a nuestros visitantes para fortalecer nuestro destino y para que mediante la promoción, se generen recursos para mejorar las condiciones económicas y sociales de los Artistas y Gestores culturales. Que permitiría una nueva valoración de lo original y de lo propios, elevando el status de los artistas y del trabajador cultural. Servirá como un modelo de enseñanza a la nueva generación y de promoción turística de las islas y garantizar la permanencia de los valores culturales en el tiempo. Generar el reconocimiento de la cultura tradicional entre las otras culturas presentes, promover su proyección y crear espacios de intercambio cultural.

El proyecto no es solamente de la Casa de la Cultura, es una actividad para promocionar y vender la imagen de San Andrés. La unión de gremios turísticos, entidades privadas, gobierno local y comerciantes es esencial para una proyección mucho más integral.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Consiste en promover y conservar la Música tradicional del Departamento Archipiélago a través del **BILL & MARY CALIPSOFESTIVAL**, como legado recibidos por nuestros antepasados e incentivar en los jóvenes y niños este arte. El evento está dividido en dos modalidades: Intérprete de la canción y Concurso de la Canción inédita a ritmos de Calipso como música tradicional del Archipiélago y concurso de Danza ejecutando el Calipso parte de nuestro patrimonio inmaterial.

Se realizarán los días 15, 16, 17 del mes de NOVIEMBRE de 2012, en el horario de 8:30 a 10:00 p.m. En gran salón del Hotel Sol Caribe.

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de Tres días (3) días a partir de la legalización y la suscripción del acta de inicio por parte del Director de la Unidad de cultura.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Articulo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El presente convenio tiene Un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) distribuidos de la siguiente manera: 1).EL DEPARTAMENTO entregará al CONVENIDO la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.00.000.oo), así. Un Cincuenta por Ciento (50%) como aporte inicial al convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante se le entregará una vez finalizado el evento, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: A). Con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-111-20, por valor ($15.000.000.oo), conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015 de Septiembre 11 de 2012. B) El CONVENIDO Por su parte aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

JUSTIFICACION DEL APORTE

Se hace necesario entregar al convenido un anticipo para poder ejecutar el objeto del convenio de esta manera la administración Departamental podrá desarrollar uno de los proyectos pactados dentro del plan de desarrollo en la parte cultural como lo es el proyecto denominado RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO, radicado en el banco de proyectos bajo el número (2009-088000-0029), los cuales tienen como objetivo, recuperar y promover la cultura ancestral en lo referente a la presentación de coros. Encuentra su justificación en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, como potestad de la entidad pública para ser pactado, obedeciendo además por la limitaciones dadas por la misma ley.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

- De pago de salarios y prestaciones sociales. Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.

- De responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

- De calidad del Servicio. Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.

- De Buen Manejo y correcta inversión del anticipo: Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Administrativa de Cultura

41

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificacion: Nit

Número Identificación: 8924001001

Generar consulta

Datos del ciudadano

La empresa FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES identificado(a) con NIT 8924001001 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Jueves, Noviembre 15, 2012 - Hora de consulta: 09:37:31

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 566

Fecha de Iniciación: 07 de junio de 2012

Vigencia: 2012

Fecha de Aprobación: 14 de noviembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 92256371 LUIS CARLOS HERAZO
Cargo del Funcionario: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Medio de Designación: VERBAL 23-octubre-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

1. 1. Definición de la Necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago. dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Politica, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Articulo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El proyecto responde a la necesidad de preservar la cultura tradicional del archipiélago, de crear un mayor vínculo entre la población raizal y la principal actividad económica EL TURISMO. Es la cultura que debemos mostrar a nuestros visitantes para fortalecer nuestro destino y para que mediante la promoción, se generen recursos para mejorar las condiciones económicas y sociales de los Artistas y Gestores culturales. Que permitiría una nueva valoración de lo original y de lo propios, elevando el status de los artistas y del trabajador cultural. Servirá como un modelo de enseñanza a la nueva generación y de promoción turística de las islas y garantizar la permanencia de los valores culturales en el tiempo. Generar el reconocimiento de la cultura tradicional entre las otras culturas presentes, promover su proyección y crear espacios de intercambio cultural.

El proyecto no es solamente de la Casa de la Cultura, es una actividad para promocionar y vender la imagen de San Andrés. La unión de gremios turísticos, entidades privadas, gobierno local y comerciantes es esencial para una proyección mucho más integral.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa
Fundamento juridico de la modalidad se selección:

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Articulo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andres isla

Plazo de Ejecución: 3 **días**

Objeto del Contrato:

Consiste en promover y conservar la Música tradicional del Departamento Archipiélago a través del BILL & MARY CALIPSOFESTIVAL, como legado recibidos por nuestros antepasados e incentivar en los jóvenes y niños este arte. El evento está dividido en dos modalidades: Intérprete de la canción y Concurso de la Canción inédita a ritmos de Calipso como música tradicional del Archipiélago y concurso de Danza ejecutando el Calipso parte de nuestro patrimonio inmaterial.
Se realizarán los días 15, 16, 17 del mes de NOVIEMBRE de 2012, en el horario de 8:30 a 10:00 p.m. En gran salón del Hotel Sol Caribe.

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

Banco de Proyectos

2009-088000--0029 Proyecto" Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Departamento 2010". julio 08, 2009

2. 1. 5. **Analisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento de las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo
Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 123 dias a partir de Acta de Entrega (obras, bienes o servicios)
Observaciones:

Calidad de los Servicios
Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 123 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 123 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Cumplimiento
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 123 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución

1	3	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	cumplimiento

38

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**ORDENANZA 01** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: $ 15,000,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. **Otros Factores**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $15.000.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

2. 6. 4. **Forma de Pago**

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	30/11/2012	50.00	7,500,000.00	Anticipo	Recibo a satisfaccion.
50.00	30/12/2012	50.00	7,500,000.00	Total	Recibo a satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 **Fecha Expedición** septiembre 11, 2012

N° Certificado 2015

Valor del Certificado $ 15.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 11 1 - 20	$ 15.000.000,00	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.

2. 8. Convocatoría Veedurías Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: _____

LUIS CARLOS HERAZO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Aprobó: German Pacheco H.

German Pacheco Hawkins

37

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Departamento Administrativo de Planeación

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto **"RECUPERACION DE LA CUTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2009-088000-0029** con fecha de julio 8 de 2009.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Directora de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyecto y Elaboro Cesar Villarreal
Revisó Gustavo Hooker.
Archivó Ana Brackman

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: plancacion@sanandres.gov.co
San Andres, Colombia

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

36

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2015
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórroga: 0

Vigencia Fiscal: 2012 **Fecha de Expedición:** 11 Sep 2012

Objeto *RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL*

Solicitante: *GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.CULTURA*

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-11 1-20	*Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.*	15.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Proto: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892.400.038-2

35

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2015

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 **Fecha de Expedición:** 11 Sep 2012

Objeto RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 11 1 - 20	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto	15.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROMANO
Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

34

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 2200 **CONSECUTIVO** 0221

FECHA 2 de Agosto de 2012

PARA **AURY GUERRERO BOWIE** **CARGO** Gobernadora

DE **GERMAN PACHECO HAWKINS** **CARGO** Director Unidad de Cultura

ASUNTO VoBo Contratación

Cordial saludo

Comedidamente me dirijo a usted, para solicitarle autorización con el fin de contratar lo siguiente:

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
Fundación Casa de la Cultura	Realización de cinco (5) Caribbean Evening	03-3-111-12 Concepto: Recuperación de la Cultura Ancestral	4 meses	$ 15.000.000

Atentamente

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Aury S. Guerrero B

VoBo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexo:

Proyecto: Angélica H
Revisó: German P
Archivó: Beatriz H

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES ISLA, dentro del proyecto "RECUPERACION DE LA CULTUIRA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" cuyo objeto consiste en conservar y promover la cultura tradicional del legado recibido por nuestros antepasados e incentivar en los jóvenes y niños este arte, evento que s llevará a cabo los días 15, 16 y 17 del mes de noviembre de 2012, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de Cultura de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los seis (06) días del mes Junio del año Dos Mil Doce (2012).

German Pacheco H

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

34

PROYECTO

13º. BILL & MARY CALYPSO FESTIVAL

PRESENTADO POR

LA FUNDACION CASA DE LA CULTURA

Representante Legal
SAMUEL ROBINSON DAVIS
NIT. 892400100-1

TELEFONO: 5120104 – CEL 3125587073

A

GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

SAN ANDRES ISLA

2012

NOMBRE DEL PROYECTO:

13º. BILL & MARY CALYPSO FESTIVAL

ENTIDAD PROPONENTE:

La Fundación Casa de la Cultura, primera entidad promotora del desarrollo cultural del Archipiélago, fundada el 10 de diciembre de 1969 como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio común y de derecho privado, viene trabajando por mas de **43 años** en la reivindicación, preservación y promoción de todas las manifestaciones y derechos culturales, intelectuales, espirituales, emocionales, artísticas, político-sociales y ambientales que constituyen modos de vida, sistema de valores tradicionales y creencias, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza a los habitantes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Efectúa en el año una gama de actividades, como el Programa SEMANA DEL LIBRO en el mes de abril, Encuentro de Poetas, Encuentro de colonias residentes en la Isla, en el campo de rescate cultural, podemos citar los siguientes programas que resalta las manifestaciones autóctonas del conocimiento histórico del archipiélago, como en Encuentro de Coros de las Islas, que este año llega a su 31 versión, el Bill & Mary Calypso Festival, dirigido a los jóvenes. Es un concurso que promueve y estimula nuevos talentos del canto, el tradicional Caribbean Evenings (Muestra de las diferentes manifestaciones del Departamento: Música Típica, Danzas Tradicionales, Historia, Cuentos de Anancy, artesanías y gastronomía, Administra La Biblioteca Pública Departamental, entre otros.

OBJETIVO:

Promover y conservar la Música tradicional del Departamento Archipiélago a través del Bill & Mary Calypso Festival, como legado recibido de nuestros antepasados e incentivar en los jóvenes y niños este arte.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

San Andrés, Providencia y Santa Catalina reserva mundial de Biosfera, refugio de paz y tranquilidad, con sus costumbres y tradiciones reflejan claramente el origen de sus habitantes, la habilidad innata que los caracterizan por el canto y la música.

Además del rescate de la tradición oral y cultural del Archipiélago, el Bill & Mary Calypso Festival, esta orientado a estimular y promover a los intérpretes y despertar el talento creativo de los jóvenes y adultos mediante el Concurso de la Canción Inédita a ritmo de Calypso, es la mejor manera de mantener ocupados a los jóvenes en actividades sanas, de recreación y uso del tiempo libre. Al mismo tiempo estamos cumpliendo con la tarea de recuperar y preservar las canciones a ritmo de Calypso que ya no se escucha hace más de 15 años. Los jóvenes están obligados a investigar y buscar con las personas mayores de 65 años, para recopilar canciones que ellos ni siguieran conoce. Esto también los orienta a escribir nuevas canciones.

TRAYECTORIA DEL EVENTO CULTURAL:

La Casa de la Cultura estableció en 1979, el primer Festival de la Canción Bill & Mary, en homenaje a los esposos Bill Newball y Mary Abrahams, destacados personajes que de manera especial contribuyeron al fortalecimiento de la música, arte y cultura, cuya obra social ha sido imperecedera.

Este evento fue bien recibido por la comunidad, debido al intercambio entre San Andrés, Providencia y Corn Island. Para el año 1981, durante el III Festival se creo el I Concurso de la Canción Inédita, donde participaron autores de todos los rincones de Colombia, ocupando el segundo puesto un joven de la ciudad de Montería. A partir de la fecha, no se volvió a realizar debido a la falta de recursos y apoyo de Gobierno Local y empresas locales. En el año 1997 se efectuó la cuarta versión con el apoyo de la Gobernación.

En el 2002, la Casa de la Cultura y el Fondo Mixto de Cultura, viendo la necesidad de crear espacios para desarrollar y promover el talento artístico y cultural entre los jóvenes, que se están perdiendo en medio de la drogadicción, la prostitución y las malas

costumbres, deciden institucionar anualmente este festival, recibiendo de inmediato el aval del Ministerio de Cultura.

En 2004 se realiza el festival de la canción Bill and Mary con interpretes de la canción a ritmo de aires caribeños y se crea el Concurso de la Canción inédita a ritmo de calypso en el idioma ingles creole y español.

El año 2010 el Comité decide promover solamente el **CALYPSO**, tanto para los interpretes como la canción inédita, música tradicional del Archipiélago, parte del nuestro patrimonio inmaterial, que se esta perdiendo por los diferentes ritmos que se esta promoviendo a nivel nacional e internacional. Y la participación fue total, el primer puesto lo obtuvo un raizal, el segundo y tercer puestos dos nativos con ancestros paisas cantando calypso en creole.

Para el año 2012, habrá una innovación implementando las danzas típicas y se realizará en tres días: El jueves se realizará un concurso de danzas interpretando calypso y los dos días del concurso de intérpretes y canción inédita.

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:

Bill and Mary Calypso Festival, en los últimos dos años, el evento está dividido en dos modalidades: Interpretes de la Canción y Concurso de la Canción Inédita a ritmo de Calypso, con el objetivo de mantener presente dentro de nuestra cultura al Calypso como música tradicional del Archipiélago y parte de nuestro patrimonio inmaterial, evitando que se siga disipando entre los distintos ritmos que hoy en día se promueven a nivel nacional e internacional. Y a vez animar a los jóvenes a seguir las tradiciones de esta región, interpretando la música que nos identifica ante Colombia y el Mundo.

Para el año 2012 agregaremos una nueva modalidad: concurso de Danzas ejecutando el Calypso. Razón por la cual se empieza la promoción desde el mes de Agosto, en los colegios del Departamento, (San Andrés, Providencia y Santa Catalina).

El festival se hará en tres (3) días del **15 al 17 de noviembre/12**, el jueves presentarán los grupos de danzas, para este año no será un concurso sino un encuentro. Se hace eliminaría del Interprete y de la canción inédita en el mes octubre para tener los 6 finalistas de cada modalidad, empieza de inmediato los talleres con ellos, donde se preparan en voz, afinación, armonía, manejo de escenario y vestuario.

La Casa de la Cultura también aprovecha la oportunidad para rendir homenaje a uno de los insignes compositores, intérpretes, arreglistas o promotores de la música Calypso. Que ha dejado un gran legado cultural y buenos exponentes en este género de la música del Caribe anglófono, como Mr. Sandino, Mr. Eusebio, Mr. Vestan, Mr. Rayford, Mr. José Williams, Mr. Willie B., Miss Cecilia Francis, Mr. Norvel Smith. Para este año se hará homenaje póstumo al cantautor de calypso MANUEL SUAREZ ONEILL y homenaje a ALVEIRO REID.

EL VALOR ES DE: $25'000.000.oo

PRESUPUESTO RECURSOS DE LA GOBERNACION

No.	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PAGO ORQUESTA DE PLANTA,** Interprete de la Canción y Canción Inédita los días 16 y 17 de nov./2012 y ensayos a los concursantes y acompañamiento Show Central	5'200.000.oo	**5'200.000.oo**
2	**PAGO TRES (3) GRUPO DE DANZAS TÍPICAS,** para el 15 de noviembre.	750.000.oo	**2'250.000.oo**
3	**TIQUETES AEREOS**: Providencia-San Andrés – Providencia, (3 participantes) Bogotá - San Andrés - Bogotá (2 jurado)	360.000.oo 460.000.oo	**1'080.000.oo** **920.000.oo**
4	**ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION:** 3 personas Providencia x 4 días y 2 personas por 3 días (jurados)	65.000.oo	**1'170.000.oo**
5	**GRAN SHOW FINAL DEL FESTIVAL**, Grupo Knockabout, con 4 interpretes calypsonia	3'000.000.oo	**3'000.000.oo**
6	**VALOR GRAN SALON HOTEL SOL CARIBE**	1'000.000.oo	**1'000.000.oo**
7	**VALOR SONIDO POR TRES DIAS**	1'400.000.oo	**4'200.000.oo**
8	**PRESTACION SERVICIOS JEFE DE PRENSA**	1'200.000.oo	**1'200.000.oo**
	Son:		**$20.020.000.oo**

20

SE SOLICITA A LA GOBERNACION $20.000.000.oo

LA CASA DE LA CULTURA APORTA $5'000.000.oo EN ESPECIES:

COORDINACIÓN, SECRETARIA Y MENSAJERO:.....$ 2'500.000.oo
OFICINA, PAPELERIA, SERVICIOS PUBLICOS:..... 2'000.000.oo
PUBLICIDAD:..... 500.000.oo

VER COTIZACIONES ANEXAS.

CONTRAPRESTACION:

Para el año **2012** durante la realización de los eventos, se hará el reconocimiento de la GOBERNACION – UNIDAD DE CULTURA, de las entidades y empresas que aportan a este evento, en los documentos publicitarios, los créditos en las emisoras, prensa escrita y televisión local, la colocación de pendones en el escenario y los anuncios dentro de cada programación.

San Andrés, Isla, Agosto de 2012.

SAMUEL ROBINSON DAVIS
Presidente

21

Solar
SOL CARIBE SAN ANDRES
HOTEL & CENTRO DE CONVENCIONES
San Andrés

San Andrés Islas, Octubre 23 de 2012

Señores:
FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA
Atn.: Sra. Leonor Umbacía H.
CEL 312 5587073
Ciudad

Ref.: Cotización # 1346

Buen Sol!

Reciba un cordial saludo de la familia sol Caribe, esperando que todas sus actividades sean adelantadas con éxito.
Nos complace tener la oportunidad de presentar nuestra oferta de servicios para el evento que desea realizar en nuestras instalaciones.

HOTEL SOL CARIBE SAN ANDRES

GRAN SALÓN

SOL CARIBE SAN ANDRES
HOTEL & CENTRO DE CONVENCIONES
San Andrés

NOVIEMBRE 17 DE 2012					
Nombre del evento	BILL & MARY CALYPSO FESTIVAL			Montaje	AUDITORIO
				Horario	8:OOPM – 11:00PM
N° personas	350	A&B		Tipo de evento	CONCIERTO

SERVICIO DE SALONES	V/DÍA	N° DIAS	TOTAL
SALON (DÍA O FRACCION)	1.000.000	1	$1.000.000

El alquiler del salón le Incluye:

- Estación de Agua y Café Permanente
- Montaje requerido
  Aire acondicionado
- sonido amplificado

Atril
BANDERAS
TARIMA
MESA PARA JURADO (3 PAX)

Subtotal **$ 1.000.000**

SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

CONSUMOS	CANT.	VALOR	TOTAL
Subtotal		**Subtotal**	

AYUDAS AUDIOVISULES

	CANT.	VALOR	TOTAL
		Subtotal	

OTROS SERVICIOS

	CANT.	VALOR	TOTAL
		TOTAL	

CONDICIONES Y ACEPTACIÓN

Esta cotización no implica reserva de salón, para garantizar dicha reserva y confirmar la realización del evento, es necesario el envió del formato de confirmación firmado y realizar un deposito del 50%, y el otro 50% Diez (10) días antes de la fecha del evento, dicho

15

Solar
SOL CARIBE SAN ANDRES
HOTEL & CENTRO DE CONVENCIONES
San Andrés

depósito se podrá realizar en la cuenta corriente No. 855 – 02885 – 8 del BANCO DE OCCIDENTE a nombre de Inversiones campo Isleño.

Los elementos utilizados durante el evento tales como (sonido, luces, tarimas, stands, pendones y material publicitario entre otros), se deben ingresar al hotel por la Av. Colon # 2-77 (Entrada de servicio) y deben ser retirados una vez haya terminado el evento, ya que el hotel no se hace responsable por perdidas o daños causados a estos.

Estaremos atentos para brindarle toda la información adicional que requiera

Cordialmente,

LAURA VICTORIA CALDERON PORTO
Jefe de Ventas y Eventos
Hoteles Sol Caribe

Inveisiones Campo Isleño SA

24

B & H SOUND

SONIDO DE AMPLIFICACION PROFESIONAL
San Andrés Isla TEL. 5124981

COTIZACION:

PARA: LA CASA DE LA CULTURA:

DE: BRUCE HOOKER

EL SERVICIO DE SONIDO PARA EL BILL AND MARY CALYPSO FESTIVAL, LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2012.

$4'200.000.oo

SON : CUATRO MILLONES DPSCIENTOS MIL DE PESOS M.L.

BRUCE KOOKER
Propietario

23

Cli's Place
Posada Nativa
Nit.: 23.247.587- 6

COTIZACIÓN

FECHA	Día	Mes	Año
	25	10	2012

Señores (es): **FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA CENTRO**

DETALLE	Vr. Total
Servicio de Alojamiento	
* Tres (3) personas por 4 Dias	$ 780,000
* Dos (2) personas por 3 Dias	$ 390,000
	$ 1,170,000

Son: Un millón ciento setenta mil pesos

Servicios adicionales: Free Coffee, Tradicional History, Tourist Information, Zona Wi Fi. Credit Card Payment

Av. 20 de Julio Kra. 5ta No. 3-47 Int. 4 y 5 Telefax: (098) 5120591
Moviles 3144908850 - 3176559775 Email: luciamhj@hotmail.com Facebook: Cli's Place
SAN ANDRÉS ISLA - COLOMBIA

22

NORBI TOURS
Viajes y Turismo

IATA anato

NIT:827.000.068 - 0
Registro Nacional de Turismo 9424

San Andrés Islas, Octubre 19 de 2012

SEÑORES
CASA DE LA CULTURA
San Andrés Islas

Cordial Saludo:

La presente es para presentar cotización traslados aéreos con todos sus impuestos incluidos en la ruta **Bogotá - San Andrés - Bogotá** por valor unitario de $460.000, por dos (2) pasajeros para un total de $920.000. Y los tiquetes en la ruta **Providencia - San Andrés - Providencia** por valor unitario de 360.000, por 3 pasajeros para un total de $1'080.000.

Si desea información adicional no dude en comunicarse con nosotros, que gustosamente le estaremos atendiendo,

Atentamente,

MONICA DURAN MYLES
Administradora

Edificio Hansa Reef - local 2 - B Tels.: 5122203 - 5122064 - E-mail: norbitours@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia

21

REPRESENTACIONES CREOLE

COTIZACION:

Para: LA CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES

REF.: CREOLLE COMO GRUPO DE PLANTA DEL BILL AND MARY CALYPSO FESTIVAL

Grupo de planta del Festival, los días 16 y 17 de noviembre y ensayos con los participantes y artistas invitados especiales.

Valor: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.

Son: $5'200.000.oo

Atentamente,

JOHN DE LA HOZ
CREOLE GROUP
C.C.

20

COTIZACION:

REF. PRESENTACION DEL GRUPO DE DANZAS EN EL BILL AND MARY CALYPSO FESTIVAL

Dirigido a: LA CASA DE LA CULTURA

Ofrecemos nuestros servicios como grupo de danzas para el festival, el día 15 de noviembre de 2012-

Valor Presentación: $ 750.000.oo pesos m.l.

WILLIAM BRITTON
Director

19

make up group

San Andres Island

San Andrés Islas, 24 de octubre de 2012

Sr.
FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA
San Andrés Islas

Ref. Cotización para presetacion.

Por medio de esa, presento cotización de show de MAKE UP TRADITIONAL GROUP, solicitada para el FESTIVAL DE BILLY AND MARY, día 15 de noviembre de 2012, evento organizado por La Casa de La Cultura del Centro.
Valor por presentación..... $ 750.000,oo (sietecientos y cincoenta mil pesos)

Culturalmente,

MARIA DA CONCEICAO DE CRISTO
CEXT. 215283 BOGOTÁ

MAKE UP GROUP, un grupo joven con un futuro presente.
Dirección: Torre Sunrise Beach, of. 326 San Andres, Islas. Cel 318.8528647
E-mail: abaete817@hotmail.com, concedecristo@gmail.com.
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Colombia

18

COTIZACION:

Para: LA CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES

REF.: SHOW CENTRAL DEL BILL AND MARY CALYPSO FESTIVAL
CON CUATRO INTERPRETES PROFESIONALES

PRESENTACION DEL GRUPO KNOCKABOUT CON CUATRO INTERPRETES PROFESIONALES, PARA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE.

Valor: TRES MILLONES DE PESOS M.L.

Son: $3'000.000.oo

Atentamente,

LUIS O'NEILL
DIRECTOR KNOCKABOUT
C.C.

COTIZACION:

Para: LA CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES

REF.: JEFE DE PRENSA DEL BILL MARY CALYPSO FESTIVAL

Presento mi cotización como Jefe de Prensa para el XIII BILL AND MARY FESTIVAL A EFECTUARSE LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE.

$1'200.000.oo

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.

LUZ NANCY PATIÑO HOOKER

C.C. 40986328 SAI

COTIZACION:

REF. PRESENTACION DEL GRUPO DE DANZAS DEL COLEGIO BAUTISTA DE LA LOMA EN EL BILL AND MARY CALYPSO FESTIVAL

Dirigido a: LA CASA DE LA CULTURA

Ofrecemos nuestros servicios como grupo de danzas para el festival, el día 15 de noviembre de 2012-

Valor Presentación: $ 750.000.oo pesos m.l.

RAUL POMARE
Director

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180822015 Fecha: 20120822 Hora: 09:11:14 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES.
NUMERO: S0500125

N.I.T : 892400100 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: AV. NEWBALL 1A-35
TELEFONO FIJO 1: 5125518
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION NO. 0000018 DEL 3 DE ABRIL DE 1998 , OTORGADO(A) EN GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO: 00000314 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 00000000000000000673 EL 1 DE OCTUBRE DE 1971 , OTORGADA POR: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO DE LA CASA DE LA CULTURA CONSISTE: A. EJERCER UNA PERMANENTE PROMOCION CULTURAL, INTELECTUAL, ARTISTICA, CIVICA Y DOCENTE DENTRO DE LA COMUNIDAD. B. IMPULSAR Y COORDINAR TODOS LOS FRENTES DE TRABAJO QUE LA ESFERA OFICIAL DE LA INTENDENCIA SE IDENTIFIQUEN CON SUS OBJETIVOS. C. CUMPLIR LAS FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA INTENDENCIA LA DIRECCION GENERAL Y ORGANICA DE LA BANDA INTENDENCIAL DE MUSICA, MEDIANTE ACUERDO CON LAS AUTORIDADES. D. LEVANTAR EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLOGICO, HISTORICO, LITERARIO,

ARTISTICO Y DE LOS BIENES CULTURALES QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE SU AREA DE INFLUENCIA. E. CREAR SU PROPIO ARCHIVO HISTORICO Y MANTENERLO BAJO SU CUSTODIA. F. MANTENER EL CENTRO CULTURAL UNA MUESTRA PERMANENTE DE LOS VALORES CULTURALES CARACTERISTICOS DE LA REGION Y DE LOS BIENES CULTURALES QUE PRODUZCAN. G. PROMOVER LA TRANSMISION DE LAS TRADICIONES CULTURA LES REGIONALES ORGANIZANDO CURSILLOS, CONFERENCIAS, ENCUENTROS, ETC. H. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 163 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1959 Y EN ESPECIAL DEL ART.11 QUE DICE: " TODA SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPLORACIONES O EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS, ASI EN TERRENOS PUBLICOS COMO PRIVADOS, DEBERA PRESENTARSE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA, ENTIDAD ESTA QUE ATENDERA A TALES SOLICITUDES, TENIENDO EN CUENTA EN LA SOLVENCIA CIENTIFICA DE LOS INTERESADOS Y LOS MOVILES ESTRICTA MENTE CULTURALES DE TALES EXPLORACIONES". I. LA CASA DE LA CULTURA DE BERA ESTABLECER VINCULOS CULTURALES CON TODOS LOS SECTORES DE LA CIUDADANIA Y BUSCAR SU PARTICIPACION ACTIVA EN EL ESTUDIO Y SOLUCION DE LOS PROBLEMAS CIVICOS Y CULTURALES DE LA REGION, PARTICULARMENTE EN FAVOR DE LAS CLASES MARGINADAS. J. LA CASA DE LA CULTURA DEBERA INTERVENIR CUANDO DENTRO DE JURISDICCION SEAN NECESARIOS RESTAURAR, ADECUAR O RE MODELAR ALGUN INMUEBLE CONSIDERADO TRADICION HISTORICA, PARA QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CON LA ASESORIA TECNICA DEL INSTITUTO COLOMBIA NO DE CULTURA. K. LA CASA DE LA CULTURA TRABAJARA ESPECIALMENTE EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA ANALIZANDO Y PROPONIENDO SOLUCIONES PARA LOGRAR EL DESARROLLO ARMONICO DEL ARCHIPIELAGO Y EL PROGRESO INTEGRAL Y EQUILIBRADO DE LA COMUNIDAD.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ROBINSON DAVIS SAMUEL	C.C. 00019087901
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
STEELE JAY CARLOS AUGUSTO	C.C. 00015242177
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
VASQUEZ SANTANA MARCO	C.C. 00019182936
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PUBLICOM PDC Nit. 890.209.965-0 PBX 6448350 Bga

VILLAMIZAR HERNANDEZ ALFONSO C.C. 00015240609
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
STEPHENS CARDONA JUANITA MANUELITA C.C. 00039152716
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
HENRY DE MONTES CLEOTILDE C.C. 00023247587
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
RESTREPO DE LALINDE JULIETTA C.C. 00021262019
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
TAYLOR GARNICA ROBERTO C.C. 00009991981
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/09/28

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): ROBINSON DAVIS SAMUEL
C.C. 00019087901
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001519
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/07/19
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC2009/09/28

CERTIFICA :

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CASA DE LA CULTURA ESTARA A CARGO DE: 1) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ACTIVOS. 2) DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) DEL PRESIDENTE Y/O DIRECTOR, DE LOS VICEPRESIDENTE EN ORDEN, O DE LAS SIGUIENTES PERSONAS EN EL ORDEN JERARQUICO DE LA JUNTA DIRECTIVA. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA. B) REPRESENTAR

LEGAL, OFICIAL Y SOCIALMENTE A LA ASOCIACION. C) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA. D) PRESENTAR INFORME SEMESTRAL A LA ASAMBLEA SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCION. E) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DE LAS FINALIDADES DE LA ASOCIACION. F) ORDENAR LOS GASTOS DE LA INSTITUCION, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HASTA LA CUANTIA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA. G) VELAR POR LA DEFENSA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO DE LA INSTITUCION Y CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. H) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, ESCOGIÉNDOLOS DE TERNA QUE LE PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA, TENIENDO EN CUENTA REQUISITOS MINIMOS, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS O REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. NEWBALL 1A-35
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5125518
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,

PUBLICOM PDC Nit. 890.209.965-0 PBX 6448350 B/ga

SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

REGISTRO MERCANTIL
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS

REGISTRO MERCANTIL
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ESPACIO EN BLANCO

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001403113409 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 892400100 — 1

6. DV.

12. Administración: 27

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: San Andrés 88

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 001

41. Dirección: AV NEWBALL CASA DE LA CULTURA 1A 35

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 5123270

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 9214	47. Fecha inicio actividad: 1998 04 21	48. Código: 9231	49. Fecha inicio actividad: 1998 04 21	50. Código: 1	2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	04	07																

04. Impuesto sobre la renta y complementarios re
07. Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 10

61. Fecha: 2005 12 15

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

004. Nombre: MERLIN MOSQUERA CHAVERRA

985. Cargo: T.I.P. II-26-13

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

Privada

110

1. Año 2011

4. Número de formulario 0110200062494 5

(415)7707212489984(8020) 0110200062494 5

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 892400 6. DV. 1
7. Primer apellido
8. Segundo apellido
9. Primer nombre
10. Otros nombres
11. Razón social: Fundación Casa de la Cultura de San Andrés
12. Cód. Dirección Seccional: 27
24. Actividad económica: 9214
25. Si es gran contribuyente, marque "X"

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No. Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2012 (Marque "X")
29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	500.000
	Cuentas por cobrar	34	0
	Acciones y aportes	35	0
	Inventarios	36	0
	Activos fijos	37	1.683.000.000
	Otros activos	38	22.000.000
	Total patrimonio bruto (Sume 33 a 38)	39	1.705.500.000
	Pasivos	40	92.000.000
	Total patrimonio líquido (39 - 40, si el resultado es negativo escriba 0)	41	1.613.500.000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	25.500.000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0
	Total ingresos brutos (Sume 42 a 44)	45	25.500.000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	Total ingresos netos (45 - 46 - 47)	48	25.500.000
Costos	Costo de ventas	49	0
	Otros costos	50	0
	Total costos (49 + 50)	51	0
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	25.300.000
	Gastos operacionales de ventas	53	0
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	0
	Total deducciones (Sume 52 a 55)	56	25.300.000

Renta	**Renta líquida ordinaria del ejercicio** (48 - 51 - 56, si el resultado es negativo escriba 0)	57	200.000
	o Pérdida líquida del ejercicio (51 + 56 - 48, si el resultado es negativo escriba 0)	58	0
	Compensaciones	59	0
	Renta líquida (57 - 59)	60	200.000
	Renta presuntiva	61	0
	Renta exenta	62	0
	Rentas gravables	63	0
	Renta líquida gravable (Al mayor valor entre 60 y 61, reste 62 y sume 63)	64	200.000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Ganancias ocasionales gravables (65 - 66 - 67)	68	0
Liquidación privada	**Impuesto sobre la renta líquida gravable**	69	0
	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta (69 - 70)	71	0
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Impuesto de remesas	73	0
	Total impuesto a cargo (Sume 71 a 73)	74	0
	Anticipo renta por el año gravable 2011 (Casilla 80 declaración 2010)	75	0
	Saldo a favor año 2010 sin solicitud de devolución o compensación (Casilla 84 declaración 2010)	76	0
	Autorretenciones	77	0
	Otras retenciones	78	0
	Total retenciones año gravable 2011 (77 + 78)	79	0
	Anticipo renta por el año gravable 2012	80	0
	Saldo a pagar por impuesto (74 + 80 - 75 - 76 - 79, si el resultado es negativo escriba 0)	81	0
	Sanciones	82	0
	Total saldo a pagar (74 + 80 + 82 - 75 - 76 - 79, si el resultado es negativo escriba 0)	83	0
	o Total saldo a favor (75 + 76 + 79 - 74 - 80 - 82, si el resultado es negativo escriba 0)	84	0
Pagos	**Valor pago sanciones**	85	0
	Valor pago intereses de mora	86	0
	Valor pago impuesto	87	0

Signatarios

88. Número de Identificación Tributaria (NIT): 19.087.911 89. DV.
Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante
90. Primer apellido: Robinson 91. Segundo apellido: Daza 92. Primer nombre: Manuel 93. Otros nombres
94. Número NIT contador o revisor fiscal 95. DV.
Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal
96. Primer apellido 97. Segundo apellido 98. Primer nombre 99. Otros nombres

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa
X
982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades
983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

BANCO DE OCCIDENTE
OFICINA SAN ANDRES
4 18 ABR. 2012 4
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total $ (Sume 85 a 87): 0

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)
Banco de Occidente
23882882 2
(415)7707212489953(8020)23855012454581

UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES TRIBUTARIAS PANAMERICANA EXPRES SERVIENTREGA

- 1a. Copia: Contribuyente -

2012437 0062494

10

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Robinson	Davis	Samuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 19087901

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 29 MES 11 AÑO 1948

DEPTO San Andrés y Providencia

MUNICIPIO San andrés Isla

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Casa de la Cultura

PAÍS Colombia DEPTO San Andrés

MUNICIPIO San Andrés

TELÉFONO 5120104 EMAIL robinsonsai@Hotmail.com

3125587073.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	(11)	MES 11 AÑO 1967

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
U. de Salle	10	X		Optómetra Contactología	11	1973	0935
Inpalep	2	X		Diplomado Gestión Cultural	12	1998	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés		X			X			X	
Español			X			X			X

9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Optica San Andrés		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
San Andrés y Providencia	San Andrés	robinsonsai@Hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5120104	DÍA MES 02 AÑO 1979	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
optómetra		Hell Gate

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

8

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Optometra	38	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19087901

ROBINSON DAVIS

APELLIDOS

SAMUEL

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1948

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A- G.S. RH

M SEXO

07-ENE-1971 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-5600100-70113110-M-0019087901-20030225 00425 03056H 01 146252035

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

C.C 19087901
ROBINSON DAVIS
SAMUEL

NACIMIENTO. 29/11/1946
LUGAR:SAN ANDRES I, SAN ANDRES I
SEXO: M ESTATURA 1 74
GS RH A- EXPEDIDA. 29/09 2004

Catherine Archibald R
DIRECTOR OCCRE

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

©08/2003-41418

00025418

5

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14004277880

(415)7707212489984(8020) C00001400427788 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 19087901 — 6. DV 4

12. Dirección seccional: San Andrés 27

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión iliquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadania 13

26. Número de Identificación: 19087901

27. Fecha expedición: 19710107

Lugar de expedición

28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Bogotá D.C. 11

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido: ROBINSON

32. Segundo apellido: DAVIS

33. Primer nombre: SAMUEL

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: OPTICA SAN ANDRES

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: San Andrés 88

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 001

41. Dirección: TV 2 LC 2

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo: 431

44. Teléfono 1: 9851254 71

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 8519

47. Fecha inicio actividad: 19871026

Actividad secundaria

48. Código: 5231

49. Fecha inicio actividad: 19990408

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código: 3224

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

54 Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 20050118

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MERLIN MOSQUERA CHAVERRA

985. Cargo: T.I.P. II-26-13

COPIA NO VERIFICADA

d

SEGURO SOCIAL
Pensiones

COMPROBANTE DE PAGO A PENSIONADOS

Fecha 06-2012 | 986,260

NOMBRE	ROBINSON DAVIS SAMUEL		
CÉDULA	C 19087901	AFILIACIÓN	919087901100
TIPO 1-V	COM. 00	ENTIDAD	81-8103-19087901
DIRECCIÓN	BARRIO EL BIGHT MZ 6 CASA 5 SAN ANDRES	SEC.	0
ENTIDAD	BANCO AGRARIO DE COLOMBI SAN ANDRES ISLAS		

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
PRIMA	779,955	SANITAS	93,600
VALOR PENSIÓN	779,955		

SI COBRA PENSION CON ABONO EN CUENTA ACREDITE (^)SUPERVIVENCIA UNA VEZ CADA TRIMESTRE EN SU ENTIDAD(^)BANCARIA. SI COBRA POR VENTANILLA REALICELO (^)OPORTUNAMENTE Y EVITE SUSPENSION

DEVENGADO	$	1,559,910
DEDUCIDO	$	93,600
NETO A PAGAR	$	1,466,310

Kit100820JUN-81

3

Siguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 19087901 y Nombres: ROBINSON DAVIS SAMUEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acerquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación | Politicas de Seguridad | Politicas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de agosto de 2012, a las 9:14:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	19.087.901
Código de Verificación	1105251292012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

1238452018 WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:13:35
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 38928592

Bogotá DC, 22 de agosto de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAMUEL ROBINSON DAVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 19087901 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.